

61/13891

# 7202



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que autoriza la erección de un  
busto del Ilustrísimo Dr. Rafael  
L. Trujillo Molina, Benefactor de  
la Patria y Padre de la Patria que  
va, en el Barrio María Auxiliadora,  
dora, de esta ciudad. —

6 Puzas

Julio 11/57

03642

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
11 de julio de 1957.-

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6109, de fecha 11 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en el Barrio de María Auxiliadora de esta Ciudad.-

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

04/13892



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Central Ejecutivo de los empleados de empresas extranjeras establecidas en el país, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora de Ciudad Trujillo.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1637 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Central Ejecutivo de los empleados de empresas extranjeras establecidas en el país, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora, en Ciudad Trujillo, como homenaje de respeto y admiración.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Pablo Otto Hernández  
Secretario

Carlos Sánchez I. Sánchez  
Presidente

Rafael Uribe Noriega  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL Ord. 1957

REGISTRADA con el Número 7760

en el folio 314 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de

once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 14 de Julio 1957.

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

6109

11 JUL 1957

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora, de esta ciudad.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados.

1688/10

( 3643

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
11 de julio de 1957.-

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora, de esta ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

7/11/57



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Central Ejecutivo de los empleados de empresas extranjeras establecidas en el país, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora de Ciudad Trujillo.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Central Ejecutivo de los empleados de empresas extranjeras establecidas en el país, a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora, en Ciudad Trujillo, como homenaje de respeto y admiración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Fdo.: Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente

LOS SECRETARIOS:  
(fdos.): Pablo Otto Hernández  
Rafael Uribe Montás

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de

Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacio-

nal el Comité Ejecutivo de los empleados de empresas ex-

tranjeras establecidas en el país, para que se le autorice a cri-

ar un puesto en el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de-

partamento de la Patria y Poder de la Patria Nueva, en el barrio de

María Auxiliadora de Ciudad Trujillo.

VISTA la ley sobre exención de impuestos y honorarios

públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta

Oficial No. 6102 del 25 de junio del 1944, modificada por la ley

No. 1587 del 16 de abril de 1945, publicada en la Gaceta Oficial

No. 6783 del 28 de abril del 1945.

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Autorizar al Comité Ejecutivo

de los empleados de empresas extranjeras establecidas en el país,

a existir un puesto en el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo

Molina, Generalísimo de la Patria y Poder de la Patria Nueva, en

el barrio de María Auxiliadora, en Ciudad Trujillo, como honorario

de respeto y consideración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacio-

nal, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes

de mayo del presente año, a las once horas y cinco minutos de la

mañana, en sesión pública y a las once horas y cinco minutos de la

mañana, en sesión pública y a las once horas y cinco minutos de la

Presidencia  
Rafael L. Trujillo Molina



142 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 1216  
del libro 1216  
No. 1216  
y copia de  
hojas escritas en máquina a razón de  
páginas  
Cada Trujillo  
del 14 de mayo del 1947  
Pulvis 1947

# CONGRESO NACIONAL



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Res. que autoriza a erigir un busto en bronce del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Barrio de María Auxiliadora de Ciudad Trujillo. PAG. 2

greso Nacional, en Ciudad Trujillo , Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera  
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

Julio A. Cambier  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el Barrio de Narda  
Auxiliador de Ciudad Trujillo.  
Pag. 2

Restauración y 28 de la Era de Trujillo.  
novelas cónicas y otros; años 14 de la Independencia, 24 de la  
República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil  
trescientos, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la

Fortaleza de  
Trujillo

Manuel Joaquín Gaspar  
Secretario

Julio A. Gaspar  
Secretario



1948  
REGISTRADA AL No. 12162  
en el folio... del libro letre  
Ma... de... de...  
y Decretos...  
y contra de...  
hojas escritas en máquina a razón de...  
interlineales.  
Cada Trujillo, Julio 1948  
Fide de las Oficinas de la Secretaría



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13281

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
13 de julio, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3643, de fecha 11 de julio en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional relativa a la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Barrio de María Auxiliadora, de esta ciudad, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4725, y promulgada en fecha 13 del presente mes de julio.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,  
Secretario de Estado de la Presidencia

ah  
o/nr

13/11/57